

CODIGO DEL BUEN COMPORTAMIENTO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Código B-MA-01
	DESJ	CCR	YRM	Fecha 2025-12-04 Versión: 03

CODIGO DE BUEN COMPORTAMIENTO

EL CENTRO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DE ISR INDUSTRIAL SAFETY AND RESCUE SAS que en adelante se denominará como **CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN**, ha definido y establecido un código de buen comportamiento para el adecuado desarrollo de sus actividades de formación, el cual debe ser cumplido por Trabajadores, entrenadores, aprendices (persona objeto de la formación y entrenamiento), visitantes y todas aquellas personas que ingresen al centro de formación y entrenamiento. El presente código se aplicará para las actividades de entrenamiento y formación que se ejecuten en el centro de entrenamiento y formación.

En este código se incluye: Deberes y derechos de los aprendices, Normas de comportamiento durante la ejecución de etapa teórica y práctica, normas para la prevención del consumo de alcohol y Sustancias Psicoactivas, sanciones.
Comportamiento seguro durante las etapas prácticas.

CAPÍTULO 1 DERECHOS DEL APRENDIZ

El derecho es la potestad que tiene el aprendiz de gozar de libertades y oportunidades sin exclusión por razones de género, raza, origen familiar, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica. Principalmente todas las personas tienen derecho a la educación y al desarrollo de su personalidad, garantizando a su vez, su desarrollo armónico e integral.

Para efectos de la formación y entrenamiento se deberá tener en cuenta como parámetro de aceptación para los programas de formación el concepto de aptitud médica conforme a los requisitos de ingreso de cada nivel de formación, definido por un médico especialista en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo (SST), este requisito se exceptúa de los niveles de formación Jefes de área para trabajos en alturas y Administrador del programa de gestión para trabajos en espacios confinados.

Son derechos del Aprendiz Centro de formación y entrenamiento:

- Conocer el programa de formación a través de la presentación de la guía de aprendizaje de la formación a recibir.
- Recibir la instrucción requerida en la formación y entrenamiento,
- Ser evaluado oportunamente, con posibilidad de revisión del resultado y acceso a un plan de mejoramiento cuando aplique;

CODIGO DEL BUEN COMPORTAMIENTO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Código B-MA-01
	DESJ	CCR	YRM	Fecha 2025-12-04 Versión: 03

- Evaluar el proceso de formación y aprendizaje (instalaciones, equipos, infraestructura y recurso humano) Aportando a la mejora continua del proceso.

CAPITULO 2 DEBERES DEL APRENDIZ

Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución. Son deberes del Aprendiz del Centro de formación y entrenamiento:

- Cumplir con todas las actividades originadas en el proceso formación, participando activa y responsablemente de ellas según las evidencias y tiempos requeridos, con gran respeto por los aportes y posiciones de los compañeros, acatando las decisiones de grupo, haciendo uso adecuado de las herramientas.
- Es deber del aprendiz portar los elementos de protección personal (EPP), durante su permanencia en las instalaciones del centro de formación y entrenamiento cuando sea requerido por el entrenador. (Casco con barboquejo de mínimo 3 puntos de apoyo, gafas de protección anti rayos UV antiempañantes, guantes flexibles antideslizantes, calzado de seguridad con suela antideslizante). Así como usar ropa adecuada (pantalones sin desgastes y/o rotos, preferiblemente buzo o camisa manga larga)
- Cuidar los elementos asignados para las distintas actividades, acatando las orientaciones de los entrenadores (Supervisor de formación y personal de apoyo), y las recomendaciones emitidas por el fabricante. En caso de daño de algún equipo o estructura, por uso inadecuado o indebido responderá por los daños causados.

2.1 DEL CÓDIGO DE VESTUARIO:

- **Para las formaciones teóricas:** El aprendiz y/o visitante, debe asistir con calzado de seguridad ó zapato cerrado, abstenerse de asistir en sandalias, tacones, etc. De preferencia utilizar camisa ó camibuso manga larga. No jeans rotos y/o cortos, no camisillas.
- **Para las formaciones prácticas:** El aprendiz debe de asistir de preferencia con camisa manga larga, pantalón sin rotos, overol ó ropa de trabajo con las condiciones

CODIGO DEL BUEN COMPORTAMIENTO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Código B-MA-01
	DESJ	CCR	YRM	Fecha 2025-12-04 Versión: 03

anteriormente descritas. Calzado de seguridad con suela antideslizante y epp como gafas de seguridad antirayos UV antiempañantes, y guantes flexibles antideslizantes. Si se tiene disponible llevar monja o cofia para protección de la cabeza. El centro de entrenamiento provee de cascos y demás equipos de protección contra caídas requeridos para el entrenamiento práctico.

CAPÍTULO 3

NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE LA CAPACITACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO

Se establecen como normas de convivencia durante la capacitación y entrenamiento:

- Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas del centro de formación y entrenamiento.
- El aprendiz tiene derecho a ser respetado en su condición humana y personal por parte de los trabajadores, Entrenadores, aprendices y demás personal de apoyo.
- Los participantes deben asistir al 100% de la formación tanto teórica como práctica el 100% del tiempo de formación. **La inasistencia** es justificada cuando dentro del siguiente día hábil se presentan las evidencias que justifiquen la inasistencia (incapacidad medica), programando con el entrenador los días a asistir para cumplir con los requisitos de la formación. Dicho proceso se debe llevar a cabo, en el mes en curso y depende de la disponibilidad de programación del nivel de formación que se encuentre ejecutando el aprendiz.
- El aprendiz realizará los trabajos y presentará las pruebas y exámenes que les correspondan según la naturaleza del curso.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material didáctico, enseres, equipos, dotación e instalaciones del centro de Capacitación. No transitar manipulando dispositivos tecnológicos o documentos que puedan obstruir la visión del trabajador o aprendiz en la etapa de entrenamiento.
- Guardar respeto a las ideas, opiniones de los compañeros, superiores, instructores, administrativos y a los miembros de seguridad del centro de Capacitación y entrenamiento. Los trabajadores y aprendices que realice la formación, obrarán con buena fe y lealtad.

CODIGO DEL BUEN COMPORTAMIENTO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Código B-MA-01
	DESJ	CCR	YRM	Fecha 2025-12-04 Versión: 03

- Cooperar activamente en la conservación de las áreas comunes de las instalaciones del centro de capacitación.
- Acatar las señalética del centro de entrenamiento, caminar únicamente por los pasillos destinados para tal fin, abstenerse de ingresar a áreas no autorizadas.
- Hacer adecuado uso de la camilla, botiquin y extintores de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el entrenador antes de cada capacitación, abstenerse de utilizar cualquiera de estos elementos si no cuenta con capacitación adecuada para el uso de los mismo.
- El aprendiz es el directo responsable de su proceso de formación y entrenamiento, su participación en todas las actividades planeadas y la ejecución de las actividades prácticas, será evaluada como APROBADA, AUN NO APROBADA O NO APROBADA según su desempeño.

Si el Aprendiz supera la prueba de conocimientos y actividades de formación en la etapa de formación teórica, así como también la ejecución del 100% de los ejercicios estipulados en la etapa de formación práctica, El entrenador notifica que ha aprobado el curso y su estado es de APROBADO dejando registro de esta evaluación en el formato de hoja de respuestas CAP-FR-02

Si el aprendiz no supera la evaluación de conocimientos o no realiza algún ejercicio de la práctica de simulación en trabajo en alturas su estado es AUN NO APROBADO, El entrenador junto con el aprendiz formalizan el **UN PLAN DE MEJORA en el informe del supervisor de formación CAP-F-02 SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN DE LA FORMACIÓN.**

Si el aprendiz se niega a realizar alguna de las prácticas de simulación en trabajo. No se certificará, así haya aprobado la prueba de conocimientos y su estado es AUN NO APROBADO. El entrenador junto con el aprendiz formaliza el **UN PLAN DE MEJORA.** En caso de que la situación sea reiterativa (por segunda ocasión), el estado final del aprendiz será NO APROBADO.

Si el aprendiz iniciando su formación en trabajo en alturas, abandono el proceso o no vuelve, su estado es de NO APROBADO.

- **Al escuchar la palabra ALTO A LA MANIOBRA,** todo asistente (participantes, instructores, visitantes) tendrán que parar inmediatamente lo que están realizando ya que esto significa un riesgo inminente, hasta que el instructor levante esta orden.

CODIGO DEL BUEN COMPORTAMIENTO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Código B-MA-01
	DESJ	CCR	YRM	Fecha 2025-12-04 Versión: 03

3.1 COMPORTAMIENTO SEGURO DURANTE LAS PRÁCTICAS

- Hacer uso de un buen vocabulario es indispensable para la armonía en grupo, no uso de apelativos peyorativos y que generen irrespeto por la condición personal. Abstenerse de utilizar sobrenombres, lenguajes o expresiones que afecten el buen nombre de las personas.
- No está permitido comer en los escenarios de formación, esta actividad está limitada a la zona de bienestar y en horarios determinados por el entrenador.
- No hacer uso de teléfonos celulares, audífonos, tabletas o cualquier otro medio tecnológico, mientras se esté en el proceso de formación y entrenamiento, el uso de dichos dispositivos se limitará a los periodos de descanso establecidos durante el proceso de entrenamiento.
- No acceder a las áreas de entrenamiento durante los periodos de descanso.
- Acatar y hacer uso de las medidas de prevención y protección que sean implementadas en el centro de entrenamiento.
- Los trabajadores y aprendices no aconsejarán, o intervendrán en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses del centro de entrenamiento.
- El aprendiz debe comunicar oportunamente a sus instructores todo hecho o irregularidad por parte de otros trabajadores o de los aprendices en entrenamiento.
- Para el desarrollo de las actividades prácticas, no se deberá portar, relojes, anillos, pulseras, ropa demasiado holgada.
- No se toleran actos de violencia, injuria y malos tratos, entre trabajadores y aprendices o entre aprendices. Toda interacción entre trabajadores del centro de entrenamiento y los aprendices, se deberá llevar a cabo dentro de las normas de respeto, cortesía y urbanidad
- Únicamente se realizarán los ejercicios estipulados por los instructores. De no acatar órdenes y/o de transitar en áreas no autorizadas (niveles de práctica, áreas privadas) acarrea las sanciones (retiro del centro de entrenamiento y/o pérdida del curso).

CODIGO DEL BUEN COMPORTAMIENTO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Código B-MA-01
	DESJ	CCR	YRM	Fecha 2025-12-04 Versión: 03

- Los trabajadores y aprendices deben mantener las instalaciones LIMPIAS Y EN ORDEN. acatar las recomendaciones de manejo de los residuos

3.2 POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Está prohibido presentarse a la formación y entrenamiento, bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas y enervantes o que creen dependencia. Así como la indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas, lo cual generará el retiro del curso automáticamente del aprendiz y/o las personas involucradas en la situación. Toda vez que el uso de estas sustancias, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores y aprendices en los procesos de formación. Reporte esta condición en el permiso de trabajo y al entrenador previo al inicio de las actividades prácticas

3.2 SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

Las siguientes son las modalidades y conductas asociadas al acoso sexual

Comentarios o insinuaciones sobre la apariencia física, la sexualidad o el cuerpo de una persona, comentarios morbosos en espacios de formación, tratos, contacto físico excesivo, caricias no pedidas o no consentidas, acercamientos o tocamientos constantes, miradas inadecuadas o lascivas, gestos sexuales, besos, abrazos, bloqueo o intento de bloqueo de los movimientos de una persona para someterla a algún comportamiento sexual, variaciones en las cargas, tareas o desempeño práctico como una forma de presionar comportamientos sexuales, llamadas para solicitar información de tipo personal, fuera del horario y espacio de trabajo ó formación, para indagar por ejemplo por un comportamiento privado, exhibición sin consentimiento de material pornográfico: vídeos, imágenes y otras comunicaciones de carácter ofensivo, solicitudes reiteradas de citas y encuentros fuera del horario de capacitación ó laboral, demanda de comportamientos sexuales, acompañada o no de propuestas de recompensas o bajo coacción o amenazas (explícitas o implícitas), ejercicio de coacción, bajo amenazas, que intimidan a la persona y permiten atemorizarla, subyugarla o mortificarla.

Pasos para seguir ante el acoso sexual en el ámbito laboral

A continuación, se expresa el paso a paso para el Acoso Sexual, en el cual se expone que, al momento de tener conocimiento por alguna razón de un posible caso de acoso sexual, se deberá acudir de manera inmediata a alguna de las personas pertinentes.

CODIGO DEL BUEN COMPORTAMIENTO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Código B-MA-01
	DESJ	CCR	YRM	Fecha 2025-12-04 Versión: 03

SUPERVISOR DE FORMACIÓN	VÍCTIMAS O PERSONAS CON CONOCIMIENTO	INSTITUCIONES PERTINENTES
•El Supervisor de formación en el momento en que se entere de un posible caso deberá informar a las autoridades pertinentes.	•La víctima o persona con conocimiento en el momento en que se entere de un posible caso deberá informar a las autoridades pertinentes	Unidades de Reacción Inmediata (U.R.I) •Salas de Atención a Usuarios (S.A.U), Centros de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (C.A.I.V.A.S) Oficina de Asignaciones Policía

No se podrá incurrir en despidos efectuados dentro del trámite de un proceso por acoso sexual dentro de los 6 meses siguientes a la interposición de la queja.

En el caso del victimario será suspendido de sus labores mientras se desarrollan todos los procesos investigativos.

CAPÍTULO 4

CUIDADO A ESTRUCTURAS Y EQUIPOS

Son deberes del Aprendiz del Centro de formación y entrenamiento el cuidado de estructuras y equipos:

- El supervisor de formación controla que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para cumplir con los objetivos de la capacitación y entrenamiento estén disponibles, sean inspeccionados y se les realice mantenimiento, de acuerdo con el programa de inspección y mantenimiento establecido para asegurar que se mantengan las condiciones de seguridad.
- Los entrenadores y aprendices deben hacer buen uso y procurar el cuidado de todos los componentes del sistema de prevención y protección contra caídas. En caso de un deterioro o daño de algún equipo, elemento o estructura, el aprendiz deberá notificar al entrenador y/o coordinador de la tarea, dejar evidencia del daño encontrado en el permiso de trabajo en alturas.
- Al iniciar el proceso de entrenamiento, el entrenador y los aprendices realizan el inventario de los sistemas de prevención y protección contra caídas a utilizar durante el entrenamiento, registrando dicho inventario en el **FORMATO DE PERMISO DE**

CODIGO DEL BUEN COMPORTAMIENTO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Código B-MA-01
	DESJ	CCR	YRM	Fecha 2025-12-04 Versión: 03

TRABAJO GSST-F-01 y una vez se termine el entrenamiento se debe verificar dicho inventario.

- Se debe hacer buen uso de los equipos de prevención y protección contra caídas por parte de todos los trabajadores y aprendices del proceso de formación y entrenamiento. Para ello se debe cumplir todas las especificaciones técnicas emitidas por el fabricante para el uso de dichos equipos.

CAPITULO 5 SANCIONES

En caso de **incumplimiento** del presente código del buen comportamiento el centro de formación y entrenamiento se reserva la aplicación de las siguientes sanciones.

- Retiro del centro de formación y entrenamiento del aprendiz que incurra en una falta que atente contra la seguridad propio, de tercero, o daños a la estructura.
- Suspensión del proceso de entrenamiento y reporte a la compañía o empresa que lo envía.
- Denuncia formal ante las autoridades competentes a que haya lugar (remítase al código de Policía)

El presente código del buen comportamiento deberá ser enviado con la citación o confirmación de la formación por parte de la empresa o persona contratante.

Cada entrenador, antes del proceso de formación, incluirá en su presentación información pertinente y divulgación de las medidas contempladas en el presente código.

CODIGO DEL BUEN COMPORTAMIENTO	Elaboró	Revisó	Aprobó	Código B-MA-01
	DESJ	CCR	YRM	Fecha 2025-12-04 Versión: 03

CONTROL DE DOCUMENTOS

Fecha de última Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó
	ENTRENADOR TA	SUPERVISOR DE FORMACION	DIRECTOR DE OPERACIÓN
	DAVID ERNESTO SOLANO JIMENEZ	CAROLINA CACERES RICO	YOLANDA RICO

CONTROL DE LOS CAMBIOS

TABLA DE REVISIONES		
VERSION	RIGE APARTIR DE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	11/04/2022	DISEÑO
2	29/03/2025	Se actualizan códigos de formatos y se incluye en el capítulo 3 sobre la prevención del acoso sexual
3	04/12/2025	Se actualize formato de hoja carta